

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1328/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1328/2011. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20110015840.

De: Don Francisco de Asís Delgado Plaza.

Contra: Tex Digital, S.L., NSN Nokia Siemens Network, Luciano de Dios Tejeira, José Ramón Millán Cidón, Manuel Alberto Estévez Mosquera y FOGASA.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1328/2011 a instancia de la parte actora don Francisco de Asís Delgado Plaza contra Tex Digital, S.L., NSN Nokia Siemens Network, Luciano de Dios Tejeira, José Ramón Millán Cidón, Manuel Alberto Estévez Mosquera y FOGASA sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 20 de noviembre de 2014 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Francisco de Asís Delgado Plaza contra las demandadas, Tex Digital, S.L., Administradores Concursales Luciano de Dios Tejeira, José Ramón Millán Cidón, Manuel Alberto Estévez Mosquera, NSN Nokia Siemens Network y FOGASA debo condenar y condeno a la demandada Tex Digital, S.L., a que abone al demandante la suma de 4.292,24 euros más el 10% en concepto de interés por mora, de la que es responsable solidario NSN Nokia Siemens Network hasta la suma de 3.580,9 euros de principal.

No se hace especial pronunciamiento respecto de los Administradores Concursales Luciano de Dios Tejeira, José Ramón Millán Cidón, Manuel Alberto Estévez Mosquera, NSN Nokia Siemens Network ni del FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Sevilla, a veinte de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.